Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Granada dicha moneda forera Cristo Reyno
en razon de lo que quiere tener el hospicio
le sio Sus Mag.tes por donde con la quebra
se ay juez conocido por su Real Cedula
sus leyes de no pagar dicha moneda
en razon de lo que hace necesario que
se le pesquisidores que ai muchos hacen
no se le de lo que quiere dicho Jenizaro
que con benga a ser necesario que
se le tanto escuchas y cuchillas tablas y pro
Carzas Modo semejo de prueba hasta que
con efecto que por si se de la paga
de dicha moneda forera de esta Ciudad Hay
Ocesinos particulares que para lo
dicho hecho cada cosa y parte lo
que se le ofrecie hacer estrecho
no se le de cumplir. Lo mas que quien
fa Mas de lo que se le pueda poner
a cunguna cosa sea de su Requisa ley
ayenzia y persona lo dicho Mas que
zi a lo de dar por que lo que mas
ze sario efecto sean lo forzan con
libre franca que se le da mi